

SNCC.P.003 Pliego Estándar para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales serán utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del departamento de servicios y maquinarias agrícolas (PROSEMA). Ref. AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE PIEZAS PARA RASTRAS, LAS CUALES SERAN UTILIZADAS EN TRACTORES DE ESTE MINISTERIO, CON EL PROPOSITO DE DAR APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS (PROSEMA).

**CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA
AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025**



**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre, 2026**

SNCC.P.003 Pliego Estándar para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales serán utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del departamento de servicios y maquinarias agrícolas (PROSEMA). Ref. AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

CONTENIDO

CONTENIDO	2
SECCION I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	5
1. Antecedentes	5
2. Objeto del procedimiento de selección	5
3. Descripción del bien	5
4. Fichas Técnicas de los insumos requeridos.	7
5. Valor referencial.....	30
6. Lugar de entrega de los bienes	30
7.- Tiempo para la entrega del(los) bien(es)	30
8. Cronograma de actividades.....	31
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B" ..	33
9.1 Ofertas presentadas en formato papel	33
9.1.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	34
10. Documentación a presentar	34
11. Contenido de la oferta técnica	35
12.1 Credenciales:.....	35
a) Documentación Legal:.....	35
b) Documentación financiera:.....	37
12.1.1 Documentación técnica:.....	¡Error! Marcador no definido.
12.2 Contenido de la Oferta Económica.....	39
a) Precio de la oferta.....	39
b) Moneda de la oferta	39
c) Plazo mantenimiento de oferta.....	39
d) Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta.....	39
12.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"	40
13. Metodología de evaluación.....	41
13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"2.....	42
13.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	42
13.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	45
13.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	46
14. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	47
15. Criterio de adjudicación	49

SNCC.P.003 Pliego Estándar para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales serán utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del departamento de servicios y maquinarias agrícolas (PROSEMA). Ref. AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	49
1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	49
2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	50
3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación	50
4. Debida diligencia	52
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	53
6. Confidencialidad de la evaluación	54
7. Desempate de ofertas	54
8. Adjudicación.....	55
9. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	55
10. Adjudicaciones posteriores.....	56
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	57
1. Plazo para la suscripción del contrato.....	57
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	57
3. Gastos legales del contrato.....	57
4. Vigencia del contrato.....	58
5. Supervisor o responsable del contrato.....	58
6. Entrega	58
7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	58
8. Suspensión del contrato	59
9. Modificación de los contratos	59
10. Equilibrio económico y financiero del contrato	59
11. Condiciones de pago y retenciones.....	60
12. Recepción de los bienes.....	60
13. Finalización del contrato	61
14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	61
15. Penalidades por retraso.....	61
16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	62
SECCIÓN IV: GENERALIDADES	62
1. Siglas y acrónimos.....	62
2. Definiciones	62
3. Objetivo y alcance del pliego	64
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	64

SNCC.P.003 Pliego Estándar para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales serán utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del departamento de servicios y maquinarias agrícolas (PROSEMA). Ref. AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

5. Marco normativo aplicable 65

6. Interpretaciones..... 65

7. Idioma 66

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones 66

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones..... 67

10. Derecho a participar 67

11. Prácticas prohibidas 68

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.
68

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas 69

14. Contratación pública responsable 70

15. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las 70

16. Anexos documentos estandarizados 71



SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

SECCION I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El **Ministerio de Agricultura** tiene como objetivo, formular y dirigir políticas agropecuarias de acuerdo con los planes generales de desarrollo del país, para que los productores aprovechen las ventajas comparativas y competitivas en los mercados y contribuir de esa manera a garantizar la seguridad alimentaria, la generación de empleos productivos y de divisas y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Para el cumplimiento de esta meta, el **Ministerio de Agricultura** ha programado en su Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año 2026, una contratación para la **Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA** Esta adquisición resulta fundamental para dar servicio de preparación de tierra en apoyo a los pequeños y medianos productores a nivel nacional.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la “**Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA**”, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, las cuales forman parte integral del presente proceso.

Dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros. -21101516.- Disco, 25173804.- Husillos de Giro de Eje, 31161505.-Tornillos de Presión, por lo que los oferentes deberán contar con las actividades comerciales correspondientes a 21100000 Maquinaria y equipo para agricultura, pesca, silvicultura y paisajismo, 25170000.- Componente y Sistema de Transporte, 31160000.- Ferretería, debidamente registradas en su Registro de Proveedores del Estado (RPE).

3. Descripción del bien

El presente proceso de **Contratación Simplificada** es por **ítems**. A continuación, detallamos los bienes requeridos indicando ítems, cantidad y precio estimados que compone el proceso:

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

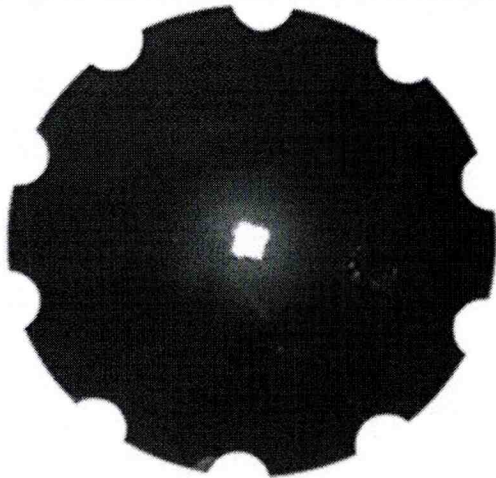
Item	Código	Cuenta Presupuestaria	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Monto
1	21101513	2.3.9.8.01	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"	480	UD	7,744.40	3,717,312.00
2	25173804	2.3.9.8.01	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para rastra Tatu)	44	UD	11,103.85	488,569.40
3	25173804	2.3.9.8.01	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (Para rastra Baldan, Rome y Piccin)	96	UD	11,103.85	1,065,969.60
4	25173804	2.3.9.8.01	Eje completo de 1 5/8 para rastra 16x24" con sus tuercas y candado (para rastra Tatu, Baldan y Piccin)	44	UD	13,665.14	601,266.16
5	25173804	2.3.9.8.01	Eje completo de 1 5/8 para rastra 16x24" con sus tuercas y candado (para rastra Rome)	12	UD	13,665.14	163,981.68
6	31161505	2.3.6.3.06	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Tatu	8	PAQ	978.57	7,828.56
7	31161505	2.3.6.3.06	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Baldan, Rome y Piccin	12	PAQ	978.57	11,742.84
8	31161505	2.3.6.3.06	Juego de Tornillos de limpia disco con tuerca y arandelas	12	PAQ	670.29	8,043.48
9	21101513	2.3.9.8.01	Separador de Disco (para rastra Tatu, Baldan y Piccin)	12	UD	3,023.55	36,282.60
10	21101513	2.3.9.8.01	Separador de Disco (para rastra Rome)	6	UD	3,023.55	18,141.30
				Total RD\$		6,119,137.62	

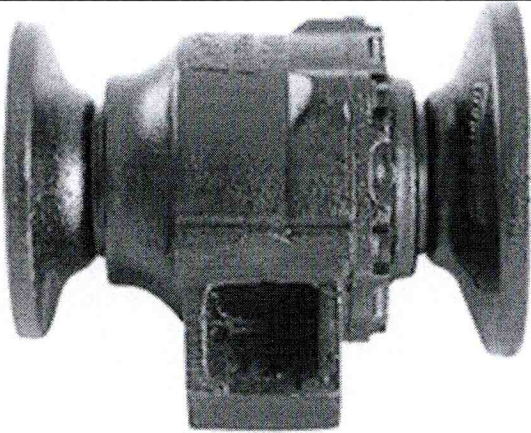
SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

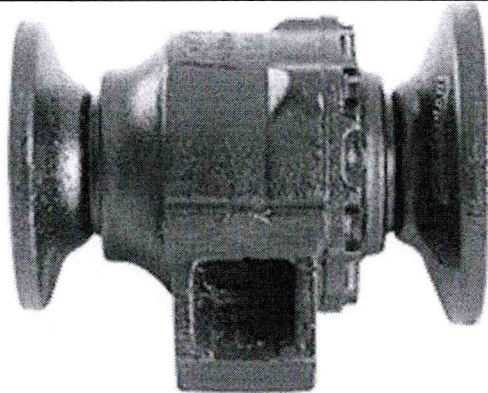
4. Fichas Técnicas de los insumos requeridos.

Es obligatorio que los bienes ofertados por los oferentes cumplan con las especificaciones establecidas en el presente pliego y las fichas o especificaciones técnicas Anexas en el proceso y cargadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

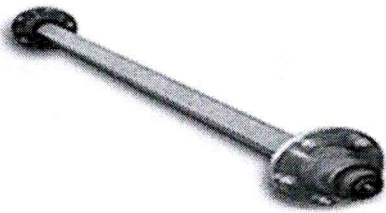
NOTA: No se aceptará la copia textual (copy-paste) de las fichas técnicas suministradas por la institución. Cada oferente deberá presentar una descripción propia y detallada de los bienes o servicios ofertados, de acuerdo con las especificaciones requeridas.

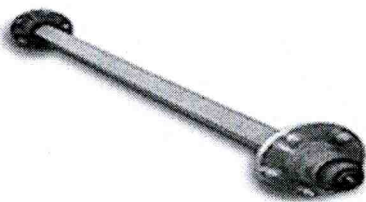
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Cantidad	IMAGEN
1	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8" Diámetro del disco: 24 pulgadas (610 mm). Espesor (Grosor): 6 mm (aprox. 0.236 pulgadas). Eje / Centro: Orificio redondo de $\left(1 \frac{5}{8}\right)$ pulgadas (frecuentemente configurado como buje mixto para eje cuadrado de $\left(1 \frac{1}{2}\right)$ pulgadas). Material: Acero al boro (ej. 30MnCrB5) o acero de resorte (ej. 65Mn) tratado térmicamente para mayor resistencia. Dureza: Generalmente entre 45 y 51 HRC para evitar el desgaste prematuro o	Unidad	480	

	la rotura en terrenos rocosos. Peso aproximado: 13 a 15 kg (dependiendo del tipo de concavidad). Concavidad: Varía según el fabricante, oscilando habitualmente entre 75 mm (3 pulgadas) y 95 mm (3.75 pulgadas)			
2	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8"(para Rastra Tatú) Diámetro del Eje: $\frac{1}{8}$ " (41.28 mm) Largo de la Chumacera: 225 mm Sistema de Rodamiento: Rodamientos de rodillos cónicos engrasables Material: Acero fundido de alta resistencia con recubrimiento anticorrosivo Tipo de Agujero (Fijación): Generalmente disponible con hueco cuadrado de 29 mm y hueco circular de 32 mm para el ajuste al chasis Mantenimiento: Equipadas con grasera de lubricación	Unidad	44	

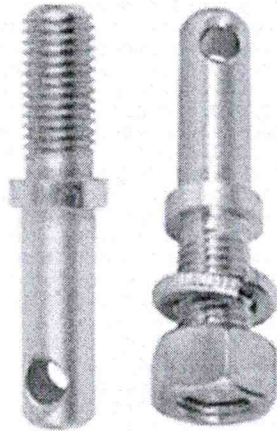
	periódica para expulsar impurezas y evitar el desgaste por fricción			
3	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8"(para Rastra Baldan, Rome y Piccin) Diámetro del eje: 1 5/8" (pulgadas) redondo. Diámetro interno del alojamiento: Permite el uso de ejes mixtos (por lo general redondo de 1 5/8" combinado con punta cuadrada de 1 1/2"). Sistema de lubricación: Engrasable. Cuenta con tapón/boquilla para inyección periódica de grasa, lo que facilita el mantenimiento preventivo y evita la fricción prematura. Protección: Equipada con retenedores (estoperas) y protector metálico exterior (tapa de chumacera) para bloquear la entrada de polvo, tierra, humedad y residuos de cosecha. Aplicación: Compatible con los conjuntos de discos de rastras agrícolas de tiro y levante pesado	Unidad	96	 

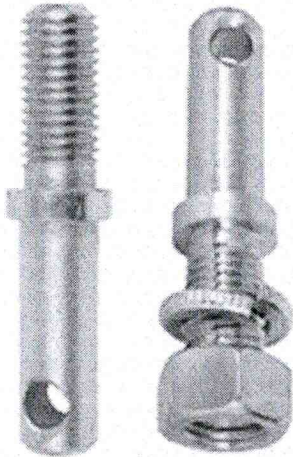
SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

	de las marcas líderes Baldan, Rome y Piccin.			
4	Eje completo de 1 5/8 para rastra 16x24" con sus tuercas y candado (para Rastra Tatú, Baldan y Piccin) Diámetro del Eje: $\frac{5}{8}$ pulgadas (41.27 mm). Material: Acero al carbono de alta resistencia, tratado térmicamente (SAE 1045 o 4140 dependiendo de la marca) para soportar torsión y flexión continua. Tipo de Rosca: Usualmente rosca fina (izquierda o derecha dependiendo del lado de la rastra) con perfil diseñado para no trasroscarse bajo impacto y alta vibración. Longitud del Eje: Varía entre 1,240 mm y 1,780 mm dependiendo de la distribución de los discos y el espaciado (generalmente 230 mm entre cojinetes en secciones de 24 pulgadas). Componentes del Conjunto	Unidad	44	

	El Eje: Barra cilíndrica roscada en ambos extremos, ranurada o con canales para pasadores. Tuercas de ajuste: Un par de tuercas de seguridad con medida especial para apretar todo el paquete de discos (generalmente con una llave de boca de $\frac{3}{4}$ pulgadas). Candado, Traba o Seguro: Sistema de fijación compuesto por una arandela convexa y una traba mecánica (chaveta o seguro de tuerca) que evita que las tuercas se aflojen durante el trabajo pesado en el campo.			
5	Eje completo de 1 5/8" para rastra de 16x24" con sus tuercas y candados (para Rastra Rome) Diámetro del Eje: 1 5/8 pulgadas ($\frac{1.625}{1}$ plg o $\frac{41.27}{1}$ mm). Forma: Cilindro de acero sólido (diseño redondo para soportar alta torsión). Longitud del Eje: Depende del espaciamiento entre discos, con longitudes	Unidad	12	 

estándar comunes que oscilan entre \ (1.16 \text{ m})\) y \ (2.15 \text{ m})\). Tipo de Rosca: Extremo a extremo (rosca-rosca) para ajuste mecánico mediante tuercas. Material: Acero de alta resistencia tratado térmicamente (aleación de carbono o boro) para soportar impactos y flexión continua sobre el terreno. Peso Promedio: Variable entre \ (35 \text{ kg})\) a \ (70 \text{ kg})\) (dependiendo del largo total requerido). Componentes del Kit Completo Eje Central: Barra de acero con roscas en ambos extremos. Tuercas de Eje: Dos tuercas de seguridad de alta resistencia (generalmente con paso de rosca fino para evitar que se aflojen con la vibración). Candados / Seguros: Pasadores de chaveta o seguros mecánicos (candados de seguridad) que aseguran las tuercas una vez apretadas.			
---	--	--	--

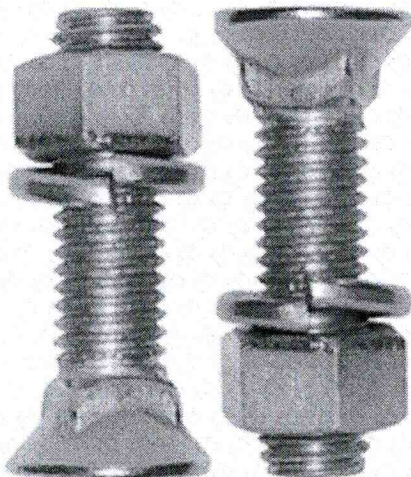
6	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Tatú El conjunto de tornillo completo para chumacera de rastra o implemento Tatú (Marchesan) incluye el tornillo, tuerca y arandela plana o de presión. Está diseñado para soportar impactos y trabajo pesado en el campo. Sus especificaciones técnicas generales son las siguientes: Tipo de tornillo: Tornillo hexagonal de alta resistencia (Grado 8.8) o tornillo de ajuste especial para chumaceras agrícolas. Medidas más comunes: De ½ x 1 ½, Varían según el modelo del equipo (rastras, rotativas, etc.). Cuadrante: Cuenta con una base de arrastre cuadrada de (19\text{ mm}\) para evitar que gire al momento del apriete. Tuercas y Arandelas: Incluye tuerca hexagonal de	Set	8	

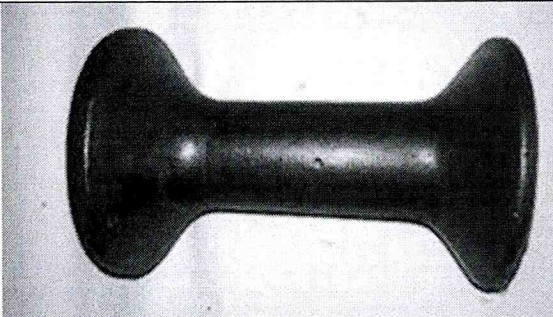
	seguridad (o estándar con arandela de presión) y arandela plana dimensionada para distribuir el esfuerzo sobre la caja de la chumacera. Material: Acero al carbono forjado grado 8.8 con tratamiento térmico. Acabado: Galvanizado en caliente o tropicalizado para alta resistencia a la corrosión y al desgaste por abrasión (tierra, humedad).			
7	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Baldan, Rome y Piccin Material: Acero al carbono forjado o acero aleado (grados 8.8). Tratamiento Térmico: Templado y revenido para alcanzar alta dureza y resistencia a la tracción. Resistencia a la Tracción: Clase de resistencia grado 8.8 (mínimo 85.000 PSI). Acabado Superficial: Galvanizado electrolítico o zincado para resistir la corrosión.	Set	12	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

	Componentes del Conjunto Tornillo de Chumacera: de $\frac{1}{2} \times 1 \frac{1}{2}$, Varilla roscada con cabeza cuadrada (para anclaje en el cuerpo del mancal y evitar que gire al apretar) o cabeza francesa/ovalada. Tuerca Principal: Tuerca hexagonal de alta resistencia (grado 8.8). Tuerca de Seguridad (Contratuerca): Utilizada frecuentemente para evitar que la vibración afloje el ensamble. Arandela de Presión: Arandela Grower o segmentada que mantiene la tensión constante. Arandela Lisa: Arandela plana de gran espesor y diámetro diseñada para distribuir la carga sin deformar la estructura del mancal.			
--	---	--	--	--



8	Juego de Tornillos de limpia disco con tuerca y arandelas Diámetro del vástago: Ejes estándar de (3/8") x (1 1/2 "). Material: Acero endurecido grado 8.8, para evitar desgaste por vibración. Componentes del kit: Incluye el tornillo central con rosca invertida o estándar, arandelas de apoyo y tuerca de ajuste rápido. 3. Componentes clave que incluye el set Tornillos: Pieza principal de sujeción. Tuercas: Suelen ser hexagonales autoblocantes (con inserto de nylon) o tuercas de seguridad para evitar que las vibraciones las aflojen. Arandelas: Por lo general, un juego completo incluye dos por tornillo (una arandela plana para repartir la presión y una arandela elástica tipo Grower para asegurar que no se afloje con el movimiento).	Set	12	
---	---	-----	----	--

9	Separador de Disco (para Rastra Tatú y Baldan y Piccin) Material: Hierro fundido nodular o acero al carbono con tratamiento térmico o fundición de alta resistencia. Tipo de pieza: Lisa o con extremos reforzados (cóncavos/convexos) que encajan directamente con la cara del disco. Compatibilidad de marcas: Diseñados para intercambiabilidad entre el estándar brasileño de maquinaria agrícola (Tatú, Baldan y Piccin).	Unidad	12	
10	Separador de Disco (para Rastra Rome) Diseño probado de servicio pesado con construcción robusta en ángulo en caja soldada para máxima resistencia y rigidez. Diseño de soporte de banda alta para evitar obstrucción y la acumulación de basura. Nivela, corta y mezcla hasta la máxima	Unidad	6	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

	profundidad de trabajo. Combina facilidad de maniobra con alta resistencia para las condiciones más adversas. Hasta 178 lb (81 kg) de peso por hoja de disco según el modelo con un promedio de 171 lb (78 kg). Hasta 8" (203 mm) de profundidad máxima de penetración con hojas de disco estándar de 24" (610 mm) de diámetro. Equipado con rodamientos de rodillos cónicos duales de Timken. Rascadores de cuchillas de disco ajustable. Unidad de transporte de doble propósito para control de penetración y transportabilidad.			
--	--	--	--	--

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	Unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: John Deere	4	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para Rastra Tatu)
Chasis: 1P05090EKN4073823	1	kit	Juego de Tornillos de limpia disco con tuerca y arandelas
Modelo: 5090E			
Version: N/A			
Año: 2022			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	Unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Valtra	4	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8"[para Rastra Tatu]
	1	kit	Juego de Tornillos de limpia disco con tuerca y arandelas
Chasis: 9AGT2008EPM024451			
Modelo: BM-125i			
Version: N/A			
Año: 2022			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gas			
Asignado al Departamento de:			
PROSEMA			

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	Unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Zoomlion	4	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para Rastra Tatu)
	1	kit	Juego de Tornillos de limpia disco con tuerca y arandelas
Chasis: HW001ZLRCH50016WH			
Modelo: RC904-A			
Version: N/A			
Año: 2023			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	Unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Case	4	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para Rastra Tatu)
	1	kit	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Tatu
Chasis: HCCZF10PNCM51162	4	unidad	Separador de Disco (para Rastra Tatu y Baldan y Piccin)
Modelo: Farmall 100			
Version: N/A			
Año: 2022			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			



SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	Unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Case	4	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para Rastra Tatu)
Chasis: HCCZF10HNCM51673	1	kit	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Tatu
Modelo: Farmall 100			
Version: N/A			
Año: 2022			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	Unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Case	4	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para Rastra Tatu)
Chasis: HCCZF10TNCM42640	1	kit	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Tatu
Modelo: Farmall 100			
Version: N/A			
Año: 2022			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	Unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: John Deere	4	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para Rastra Tatu)
Chasis: 1P05090ECN4073792	1	kit	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Tatu
Modelo: 5090E			
Version: N/A			
Año: 2022			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	Unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: John Deere	4	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8"(para Rastra Tatu)
Chasis: IP05090ECN4073789	1	kit	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Tatu
Modelo: 5090E			
Version: N/A			
Año: 2022			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	Unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Zoomlion	4	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8"(para Rastra Tatu)
Chasis: HW001ZLRSH50750EH	1	kit	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Tatu
Modelo: RS1304			
Version: N/A			
Año: 2022			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	Unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Yanmar	4	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8"(para Rastra Tatu)
Chasis: 393/404276	1	kit	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Tatu
Modelo: 393			
Version: N/A			
Año: 2020			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	Unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Yanmar	4	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8"(para Rastra Tatu)
Chasis: 514/208032	1	kit	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Tatu
Modelo: 514			
Version: N/A			
Año: 2020			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	Unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Yanmar	6	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8"(para Rastra Baldan, Rome y Pccin)
Chasis: 514/208035	2	unidad	Eje completo de 1 5/8"para rastra de 16x24" con sus tuercas y candados (para Rastra Rome)
Modelo: 514	1	kit	Juego de Tornillos de limpia disco con tuerca y arandelas
Version: N/A	2	unidad	Separador de Disco(para Rastra Rome)
Año: 2020			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	Unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Valtra	6	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8"(para Rastra Baldan, Rome y Pccin)
Chasis: 9AGT2019HPM007641	2	unidad	Eje completo de 1 5/8"para rastra de 16x24" con sus tuercas y candados (para Rastra Rome)
Modelo: BH154	1	kit	Juego de Tornillos de limpia disco con tuerca y arandelas
Version: N/A			
Año: 2023			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	Unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Zoomlion	6	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para Rastra Baldan, Rome y Piccin)
Chasis: HW001ZLRCH50023WH	2	unidad	Eje completo de 1 5/8" para rastra de 16x24" con sus tuercas y candados (para Rastra Rome)
Modelo: RC904-A	1	kit	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Baldan, Rome y Piccin
Version: N/A			
Año: 2023			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	Unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Deutz Fahr	6	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para Rastra Baldan, Rome y Piccin)
Chasis: DF1DU902W0CD10143	2	unidad	Eje completo de 1 5/8" para rastra de 16x24" con sus tuercas y candados (para Rastra Rome)
Modelo: 6130W	1	kit	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Baldan, Rome y Piccin
Version: N/A			
Año: 2023			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	Unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Zoomlion	6	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para Rastra Baldan, Rome y Piccin)
Chasis: HW001ZLRCH50036WH	2	unidad	Eje completo de 1 5/8" para rastra de 16x24" con sus tuercas y candados (para Rastra Rome)
Modelo: RC904-A	1	kit	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Baldan, Rome y Piccin
Version: N/A			
Año: 2023			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Deutz Fahr	6	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para Rastra Baldan, Rome y Piccin)
	2	unidad	Eje completo de 1 5/8" para rastra de 16x24" con sus tuercas y candados (para Rastra Rome)
Chasis: DF14090WCPD12569	1	kit	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Baldan, Rome y Piccin
Modelo: 4090W			
Version: N/A			
Año: 2023			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Deutz Fahr	6	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para Rastra Baldan, Rome y Piccin)
	1	kit	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Baldan, Rome y Piccin
Chasis: DF1DU902W0CD10139	1	kit	Juego de Tornillos de limpia disco con tuerca y arandelas
Modelo: 6130W			
Version: N/A			
Año: 2023			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Zoomlion	6	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para Rastra Baldan, Rome y Piccin)
	1	kit	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Baldan, Rome y Piccin
Chasis: HW001ZLRSH50747EH	4	unidad	Separador de Disco (para Rastra Tatu y Baldan y Piccin)
Modelo: MF5709	2	unidad	Separador de Disco (para Rastra Rome)
Version: N/A			
Año: 2023			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Zoomlion	6	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para Rastra Baldan, Rome y Piccin)
	4	unidad	Eje completo de 1 5/8 para rastra 16x24" con sus tuercas y candado (para Rastra Tatu, Baldan y Piccin)
Chasis: HW001ZLRCH50014WH	1	kit	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Baldan, Rome y Piccin
Modelo: RC904-A			
Version: N/A			
Año: 2023			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Zoomlion	6	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para Rastra Baldan, Rome y Piccin)
	4	unidad	Eje completo de 1 5/8 para rastra 16x24" con sus tuercas y candado (para Rastra Tatu, Baldan y Piccin)
Chasis: HW001ZLRCH50007WH	1	kit	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Baldan, Rome y Piccin
Modelo: RC904-A			
Version: N/A			
Año: 2023			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: John Deere	4	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para Rastra Baldan, Rome y Piccin)
	4	unidad	Eje completo de 1 5/8 para rastra 16x24" con sus tuercas y candado (para Rastra Tatu, Baldan y Piccin)
Chasis: 1PY5045DLNJ076715	1	kit	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Baldan, Rome y Piccin
Modelo: 5045D			
Version: N/A			
Año: 2022			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Zoomlion	6	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para Rastra Baldan, Rome y Piccin)
	4	unidad	Eje completo de 1 5/8 para rastra 16x24" con sus tuercas y candado (para Rastra Tatu, Baldan y Piccin)
Chasis: HW001ZLRCH50032WH	1	kit	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Baldan, Rome y Piccin
Modelo: RC904-A	2	unidad	Separador de Disco (para Rastra Rome)
Version: N/A			
Año: 2023			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Zoomlion	6	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para Rastra Baldan, Rome y Piccin)
	4	unidad	Eje completo de 1 5/8 para rastra 16x24" con sus tuercas y candado (para Rastra Tatu, Baldan y Piccin)
Chasis: HW001ZLRCH50024WH	1	kit	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Baldan, Rome y Piccin
Modelo: RC904-A			
Version: N/A			
Año: 2023			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: John Deere	6	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para Rastra Baldan, Rome y Piccin)
	4	unidad	Eje completo de 1 5/8 para rastra 16x24" con sus tuercas y candado (para Rastra Tatu, Baldan y Piccin)
Chasis: 1P05090ECM4073338	1	kit	Juego de Tornillos de limpia disco con tuerca y arandelas
Modelo: 5090E			
Version: N/A			
Año: 2022			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: John Deere	6	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para Rastra Baldan, Rome y Piccin)
Chasis: 1P05090EAN4073259	4	unidad	Eje completo de 1 5/8 para rastra 16x24" con sus tuercas y candado (para Rastra Tatu, Baldan y Piccin)
Modelo: 5090E	1	unidad	Juego de Tornillos de limpia disco con tuerca y arandelas
Version: N/A			
Año: 2022			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Case	6	unidad	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para Rastra Baldan, Rome y Piccin)
Chasis: HCCZFA10VNCM42631	4	unidad	Eje completo de 1 5/8 para rastra 16x24" con sus tuercas y candado (para Rastra Tatu, Baldan y Piccin)
Modelo: FARMAL 100	1	kit	Juego de Tornillos de limpia disco con tuerca y arandelas
Version: N/A			
Año: 2022			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Massey Ferguson	4	unidad	Eje completo de 1 5/8 para rastra 16x24" con sus tuercas y candado (para Rastra Tatu, Baldan y Piccin)
Chasis: TABMC160LP5067003	1	unidad	Juego de Tornillos de limpia disco con tuerca y arandelas
Modelo: MF5709			
Version: N/A			
Año: 2022			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Deutz Fahr	4	unidad	Eje completo de 1 5/8 para rastra 16x24" con sus tuercas y candado (para Rastra Tatu, Baldan y Piccin)
Chasis: DF14090WAP3D12574	1	kit	Juego de Tornillos de limpia disco con tuerca y arandelas
Modelo: 4090W			
Version: N/A			
Año: 2021			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLES
Rastra	16	unidad	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"
Marca: Case	4	unidad	Eje completo de 1 5/8 para rastra 16x24" con sus tuercas y candado (para Rastra Tatu, Baldan y Piccin)
Chasis: HCCZF10TNCM42671	1	kit	Juego de Tornillos de limpia disco con tuerca y arandelas
Modelo: FARMAL 100	4	unidad	Separador de Disco (para Rastra Tatu y Baldan y Piccin)
Version: N/A			
Año: 2023			
Color: N/A			
Capacidad: N/A			
Combustible: Gasoil			
Asignado al Departamento de: PROSEMA			

Condiciones que deben cumplir los oferentes:

1. Tiempo de Entrega/Cronograma: Carta compromiso de entrega de los bienes de forma única y total en el plazo establecido 10 días hábiles y en horario laboral del Ministerio, cuya entrega debe ser coordinada con el Departamento requirente y Almacén.
2. Lugar de entrega: En el Almacén del Ministerio de Agricultura
3. Constancia de experiencia en la venta de este tipo de insumos originales de ofertados que sea compatible de acuerdo a los bienes requeridos por un período no menos de 1 años.
4. En caso de el adjudicatario no cumplir con el plazo de entrega de los insumos presentado en la certificación de existencia, será considerado como una declinatoria y se adjudicará a otro oferente.
5. Presentar carta de garantía de la vida útil de la pieza de 1 año de funcionamiento.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

6. Certificación de que todas las piezas están en condición de nuevas y que sean originales que sea compatible con los bienes requeridos.
7. Certificación de institución gubernamental o entidad comercial, que ha realizado o prestado este tipo de Servicios y en el volumen requerido en este proceso.
8. Presentar ficha técnica del fabricante y especificar país de fabricación.
9. Catálogo o fotos de las piezas ofertadas.

Durante la fase de evaluación, el Ministerio de Agricultura se reserva el derecho de realizar visitas de inspección a las instalaciones del oferente, con el propósito de verificar la naturaleza, capacidad operativa y demás aspectos relevantes de la empresa para el cumplimiento del objeto contractual.

5. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **seis millones ciento diecinueve mil cientos treinta y siete pesos dominicanos con 62/00 (RD\$6,119,137.62)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir.

6. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes objeto del presente proceso de Contratación serán entregados directamente como se detalla a continuación: **en el almacén del Ministerio de Agricultura en la C/ Jardines del Eden esq. Autopista Duarte Km 61/2 Sector Los Jardines del Norte.**

7. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

Los bienes adjudicados deberán ser entregado luego de la certificación del contrato por la Contraloría General de la Republica y realizado en pago del anticipo si aplica, en un plazo de **diez (10) días hábiles.**

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

8. Entregables/ cronograma

El (o los) bien (es) y sus prestaciones accesorias (si aplica) que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

Items	Bien Requerido	Cantidad	Unidad de Medida	Fecha de entrega Estimada
1	Disco dentado de 24" y 6mm, para eje 1 5/8"	480	UD	10 días Luego de la Certificación del Contrato y el pago del Anticipo si aplica
2	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (para rastra Tatu)	44	UD	10 días Luego de la Certificación del Contrato y el pago del Anticipo si aplica
3	Chumacera Engrasable, para eje 1 5/8" (Para rastra Baldan, Rome y Piccin)	96	UD	10 días Luego de la Certificación del Contrato y el pago del Anticipo si aplica
4	Eje completo de 1 5/8 para rastra 16x24" con sus tuercas y candado (para rastra Tatu, Baldan y Piccin)	44	UD	10 días Luego de la Certificación del Contrato y el pago del Anticipo si aplica
5	Eje completo de 1 5/8 para rastra 16x24" con sus tuercas y candado (para rastra Rome)	12	UD	10 días Luego de la Certificación del Contrato y el pago del Anticipo si aplica
6	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Tatu	8	PAQ	10 días Luego de la Certificación del Contrato y el pago del Anticipo si aplica
7	Tornillo completo (con tuercas y arandelas) de chumacera Baldan, Rome y Piccin	12	PAQ	10 días Luego de la Certificación del Contrato y el pago del Anticipo si aplica
8	Juego de Tornillos de limpia disco con tuerca y arandelas	12	PAQ	10 días Luego de la Certificación del Contrato y el pago del Anticipo si aplica
9	Separador de Disco (para rastra Tatu, Baldan y Piccin)	12	UD	10 días Luego de la Certificación del Contrato y el pago del Anticipo si aplica
10	Separador de Disco (para rastra Rome)	6	UD	10 días Luego de la Certificación del Contrato y el pago del Anticipo si aplica

9. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	viernes (11) de septiembre del año 2026 a las 05:30 pm
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta jueves (17) de septiembre del año 2026 a las 08:45 am
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCP.	viernes (18) de septiembre del año 2026 a las 02:22pm
4. Presentación de las ofertas "Sobre A"	martes (22) de septiembre del año

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

(oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica).	2026 a las 10:00 am
5. Apertura, contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A".	martes (22) de septiembre del año 2026 a las 10:30 am
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y homologación - evaluación de muestras, si procede.	Hasta martes (29) de septiembre del año 2026 a las 01:00 pm
7. Informe Preliminar de evaluación de Oferta Técnica.	Hasta martes (29) de septiembre del año 2026 a las 03:00 pm
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica, (artículo 106 Reglamento núm. 52-26)	miércoles (30) de septiembre del año 2026 a las 03:00 pm
9. Recepción de subsanaciones	viernes (2) de octubre del año 2026 a las 01:00 pm
10. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	miércoles (7) de octubre del año 2026 a las 03:00 pm
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	miércoles (14) de octubre del año 2026 a las 03:00 pm
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	jueves (22) de octubre del año 2026 a las 10:00 am
13. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	martes (27) de octubre del año 2026 a las 12:00 pm
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones.	jueves (29) de octubre del año 2026 a las 12:00 pm
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículo 122 Reglamento núm. 52-26)	lunes (2) de noviembre del año 2026 a las 03:00 pm
16. Periodo para subsanar la garantía de Seriedad de la oferta.	miércoles (4) de noviembre del año 2026 a las 12:00 pm
17. Adjudicación	jueves (5) de noviembre del año 2026 a las 10:00 a.m

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

18. Notificación de adjudicación (artículo 126 Ley núm. 47-25)	martes (10) de noviembre del año 2026 a las 03:00 pm
19. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	martes (17) de noviembre del año 2026 a las 12:00 pm
20. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	miércoles (2) de diciembre del año 2026 a las 12:00 pm

10. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), o soporte físico ante la institución contratante en la calle Jardines del Kioto, esquina calle Tulipán, Urbanización Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

10.1 Ofertas presentadas en formato físico

Conforme al artículo 106 y el párrafo II de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas. *“Las propuestas deberán contener una oferta técnica y una oferta económica. párrafo II Cuando las propuestas sean presentadas en físico, las ofertas técnicas y la oferta económica deberán presentarse mediante sobres sellados y separados”*.

Es decir, que las ofertas presentadas en formato físico los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el(la) oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del (la) Representante Legal

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)

REFERENCIA AGRICULTURA-CCC-CP- 2026-0025

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **"Sobre A"** y otro contentivo de la oferta económica **"Sobre B"**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

11. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación¹ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/ proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

12. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

13. Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

13.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

Documentación Legal
1.-Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). Este deberá de estar firmado por el representante legal de empresa y sellado con el sello social de la misma. (Subsanable).
2.-Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042): Este deberá de estar completo en todos sus campos y deberá estar completado legible. (dirección, teléfono y correo electrónico). (Subsanable).
3.-Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas donde la empresa o persona física contenga actividad comercial 21100000 Maquinaria y equipo para agricultura, pesca, silvicultura y paisajismo, 25170000.- Componente y Sistema de Transporte, 31160000.- Ferretería Objeto de este proceso. El mismo será verificado en Línea. (Subsanable). En caso de no poseer registrados los rubros, deberá de suministrar constancia de que los mismo están en proceso de registro en la DGCP. (Subsanable).
Notas: Se realizará la consulta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas del Registro de Proveedor del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente interesado debe poseer inscritas las actividades comerciales (rubro) en su RPE de los Bienes requeridos para este proceso. Conforme a las disposiciones del numeral 2do del Artículo 28 de la Resolución PNP-08-2023, sobre requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), los proveedores cuyo RPE tenga como estado desactualizado, podrán participar en los procedimientos de contratación pública, pero no podrán ser

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

habilitados para la apertura de su oferta económica, ni adjudicados por las instituciones, hasta tanto hayan realizado la actualización correspondiente ante la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(Subsanable)**.

4.-Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, legible de ambos lados o en caso de ser extranjero su pasaporte del representante o del agente autorizado para firma de contratos. **(Subsanable)**.

5.-Poder especial de representación, en el cual el Oferente/Proponente autoriza a la persona o representante a firmar en su nombre debidamente notariado y sellado por la empresa, el mismo deberá incluir el nombre y referencia del presente proceso. (Si Aplica). **(Subsanable)**.

6.- Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente Actualizado y Vigente **(Subsanable)**.

7.-Certificación MIPYME, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes de la República Dominicana Si Aplica **(Subsanable)**.

8.-Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe página expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente **(Subsanable)**.

9.- Declaración Jurada (original y actualizada) en la que manifieste lo siguiente:

- a) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley 47-25, si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.
- b) Que ni él, accionistas de la razón social ni su personal directivo, afiliados o personal que pretendemos utilizar para proveer los bienes ofertados no mantenemos o hemos mantenido relación laboral con el Ministerio de Agricultura o cualesquiera de sus dependencias, en los doce (12) meses previos a la convocatoria objeto de este proceso.
- c) Que autoriza al Ministerio de Agricultura, a realizar todas las actividades de Debida Diligencia establecidas en el numeral 4 de la sección II del presente Pliego de Condiciones Específicas "Debida Diligencia".
- d) Que de resultar adjudicado se compromete a: i) Constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato una vez notificada la adjudicación.

(Subsanable).

10.- Compromiso Ético del Proveedor del Estado, debidamente firmado y sellado **(Subsanable)**.

11.- Formulario de Debida Diligencia y conflicto de interés SNCCPPROV-F-040, firmado y sellado. **(Subsanable)**.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

Para los Consorcios
1.-Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. (Subsanable) .
2.-Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. (Subsanable) .

b) Documentación financiera:

Documentación Financiera
1.-Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Subsanable)
2.-Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (Subsanable) .
3.- Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios fiscales concluidos consecutivos, presentados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) y Declaración Jurada (IR-1 o IR-2) de los Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios fiscales concluidos y presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Nota: El periodo más antiguo no debe ser anterior al año 2024. (Subsanable, solo en cuanto a la presentación o no de los mismos) .
Si el Oferente no cumple con los indicadores financieros citados en este pliego, se podrá presentar:
Certificación de Línea de Crédito o Préstamo Comercial preaprobada/ o por una entidad de intermediación financiera establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SIB), equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del presupuesto de la presente Contratación Simplificada Nota 1: Esta certificación deberá incluir el nombre de la institución que la emite y contacto (correo electrónico y número de teléfono del Gerente/Oficial de Negocios asignado al Oferente en dicha entidad. Nota 2: En caso de que su institución Financiera solicite una autorización/permiso para suministrar datos a terceros, ver modelo a completar por el Oferente en el Anexo. (Subsanable)
Índice de solvencia = Activo Total / Pasivo Total Límite establecido: Mayor a 1.20 Mayor o igual que 1.20 (Cumple) Menor que 1.20 (No cumple)
Índice de liquidez corriente = Activo Corriente/ Pasivo Corriente Límite establecido: Mayor a 0.9 Mayor o igual que 0.9 (Cumple) Menor que 0.9 (No cumple)

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Patrimonio Neto Límite establecido: Menor a 1.50 Menor o igual que 1.50 (Cumple) Mayor que 1.50 (No cumple).

4.-Carta de aceptación de los términos y condiciones de pago, mediante la cual el oferente manifieste su conformidad con que los pagos por los bienes ofertados serán efectuados bajo la modalidad de crédito con un plazo mínimo de treinta (30) días, contados a partir de la recepción satisfactoria de los servicios y la presentación de la factura correspondiente. Esta carta deberá estar debidamente firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente (**Subsanable**).

c) Documentación técnica:

Documentación Técnica
1.-Oferta técnica (conforme a las especificaciones suministradas). Debe Identificar lo siguiente: a) Bien que oferta. b) Cantidades. c) Marca del Bien requerido /si aplica d) Catálogo de Fotos a color en buena resolución del bien ofertado e) Año de Fabricación (No Subsanable)
2.-Presentar ficha técnica del fabricante y especificar país de fabricación. (No Subsanable)
3.-Carta compromiso de entrega de los bienes de forma única y total en el plazo establecido 10 días hábiles y en horario laboral del Ministerio (Subsanable)
4.-Constancia de experiencia en la venta de este tipo de insumos originales de ofertados que sea compatible de acuerdo a los bienes requeridos por un período no menos de 1 años. (Subsanable)
5.-Certificación de que todas las piezas están en condición de nuevas y que sean originales de la marca Ofertada. (No Subsanable)
6.-Certificación de experiencias de institución gubernamental o entidad comercial, que ha realizado o prestado este tipo de Servicios y en el volumen requerido en este proceso mínimo 2(dos). (Subsanable)
7.- Presentar carta de garantía de la vida útil de la pieza de 1 año de funcionamiento. (Subsanable)

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

13.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/ proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes desde el **22 de septiembre 2026 hasta el 02 de diciembre del 2026**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/ proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/ proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas.

d) Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al Ministerio de Agricultura ante dicho incumplimiento, los oferentes/ proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta diez (10) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

El Oferente deberá depositar en original una Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro, emitida por una entidad de intermediación financiera o aseguradora establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SIB), correspondiente al importe de un uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta Económica presentada por el Oferente.

Si el oferente es Mi pyme deberá depositar en original una Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro, emitida por una entidad de intermediación financiera o aseguradora establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SIB) o la Superintendencia de Seguros (Superseguro), correspondiente al importe de un uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta Económica presentada por el Oferente.

En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$. En beneficio del Ministerio de Agricultura, con una **vigencia del 22 de septiembre 2026 hasta el 02 de diciembre del año 2026.**

Párrafo Primero. - Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la presente ley, si el proveedor beneficiado con lo establecido en el numeral 2) de este artículo, renuncia de forma injustificada a la adjudicación o no cumple con la ejecución del contrato. perderá los beneficios allí establecidos por un periodo de dos (2) años.

Párrafo Segundo: Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

13.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1.-Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) / Cotización con el ITBIS transparentado, presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.. No Subsancionable.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

Según el Artículo 122 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26 sobre Correcciones aritméticas. La corrección de errores aritméticos será aplicada por los peritos y se hará de la siguiente manera: 1. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido. 2. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. 3. Si existiere una discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

2.Declaración Jurada o Certificación de Oferta Libre de Colusión: En cumplimiento de lo establecido en la Ley Núm. 47-25 y la normativa aplicable en materia de contrataciones públicas, el oferente deberá presentar en el Sobre B la Declaración Jurada o Certificación de Oferta Libre de Colusión, debidamente firmada por el representante legal autorizado.

3.-Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta: El Artículo 204.- Subsanación de la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta. Si la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta contiene errores materiales o se encuentra emitida en una moneda distinta a la solicitada, puede requerirse al oferente que realice las correcciones necesarias, siguiendo el procedimiento especificado en el pliego de condiciones, sin que el plazo pueda ser inferior a un (1) día hábil ni superior a cinco (5) días hábiles. Párrafo. La oferta del proponente que no subsane la garantía dentro del plazo establecido podrá ser desestimada sin más trámite.

14. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

El esquema de evaluación será el siguiente:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación Legal	Cumple/No cumple
Documentación Financiera	Cumple/No cumple
Documentación Técnica	Cumple/No cumple

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

14.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 12. sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno o cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

14.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**.

Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección I numeral 12.1 Sobre:

a) **Documentación legal**" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1.-Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). Este deberá de estar firmado por el representante legal de empresa y sellado con el sello social de la misma. (Subsanable).	
2.-Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) Este deberá de estar completo en todos sus campos y deberá estar completado legible. (dirección, teléfono y correo electrónico). (Subsanable).	
3.- Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas donde la empresa o persona física contenga actividad comercial 21100000 Maquinaria y equipo para agricultura, pesca, silvicultura y paisajismo, 25170000.-	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Componente y Sistema de Transporte,31160000.- Ferretería. Objeto de este proceso. El mismo será verificado en Línea. (Subsanable). En caso de no poseer registrados los rubros, deberá de suministrar constancia de que los mismo están en proceso de registro en la DGCP. (Subsanable). Notas: Se realizará la consulta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas del Registro de Proveedor del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente interesado debe poseer inscritas las actividades comerciales (rubro) en su RPE de los Bienes requeridos para este proceso. Conforme a las disposiciones del numeral 2do del Artículo 28 de la Resolución PNP-08-2023, sobre requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), los proveedores cuyo RPE tenga como estado desactualizado, podrán participar en los procedimientos de contratación pública, pero no podrán ser habilitados para la apertura de su oferta económica, ni adjudicados por las instituciones, hasta tanto hayan realizado la actualización correspondiente ante la Dirección General de Contrataciones Públicas. (Subsanable).	
4.-Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, legible de ambos lados o en caso de ser extranjero su pasaporte del representante o del agente autorizado para firma de contratos. (Subsanable).	
5.-Poder especial de representación, en el cual el Oferente/Proponente autoriza a la persona o representante a firmar en su nombre debidamente notariado y sellado por la empresa, el mismo deberá incluir el nombre y referencia del presente proceso. (Si Aplica). (Subsanable).	
6.-Copia del Certificado de Registro Mercantil Vigente. En caso de que, dentro de la composición accionaria de la sociedad, figure una empresa asociada, deben de presentar el Registro Mercantil y nómina de la última asamblea de esta sociedad. Esto con la finalidad de identificar el beneficiario final de la empresa. (Subsanable)	
7.- Certificación MIPYME, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes de la República Dominicana Si Aplica (Subsanable).	
8.- Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe página expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (Subsanable)	
9.- Declaración Jurada (original y actualizada) en la que manifieste lo siguiente: e) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley 47-25, si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra. f) Que ni él, accionistas de la razón social ni su personal directivo, afiliados o personal que pretendemos utilizar para proveer los bienes ofertados no mantenemos o hemos mantenido relación laboral con el Ministerio de Agricultura o cualesquiera de sus dependencias, en los doce (12) meses previos a la convocatoria objeto de este proceso. g) Que autoriza al Ministerio de Agricultura, a realizar todas las actividades de Debida Diligencia establecidas en el numeral 4 de la sección II del presente Pliego de Condiciones Específicas "Debida Diligencia". h) Que de resultar adjudicado se compromete a: i) Constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato una vez notificada la adjudicación.	
10.-Compromiso Ético del Proveedor del Estado, debidamente firmado y sellado por su representante (Subsanable) .	
11.- Formulario de Debida Diligencia y conflicto de interés SNCCPPROV-F-040, firmado y sellado. (Subsanable) .	

PARA LOS CONSORCIOS	Cumple/No Cumple
1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. (Subsanable) .	
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio (Si aplica) (Subsanable) .	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

14.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/ proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/ Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **numeral 12. Acápito b)** sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Documentos a evaluar	Cumple/No cumple
Documentación Financiera	
1.- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Subsanable)	
2.- Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (Subsanable) .	
.- Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios fiscales concluidos consecutivos, presentados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) y Declaración Jurada (IR-1 o IR-2) de los Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios fiscales concluidos y presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Nota: El periodo más antiguo no debe ser anterior al año 2023. (Subsanable, solo en cuanto a la presentación o no de la misma). Si el Oferente no cumple con los indicadores financieros citados en este pliego, se podrá presentar: Certificación de Línea de Crédito o Préstamo Comercial preaprobada/ o por una entidad de intermediación financiera establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SIB), equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del presupuesto de la presente Contratación Simplificada. Nota 1: Esta certificación deberá incluir el nombre de la institución que la emite y contacto (correo electrónico y número de teléfono del Gerente/Oficial de Negocios asignado al Oferente en dicha entidad. Nota 2: En caso de que su institución Financiera solicite una autorización/permiso para suministrar datos a terceros, ver modelo a completar por el Oferente en el Anexo. (Subsanable)	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

Índice de solvencia = Activo Total / Pasivo Total Límite establecido: Mayor a 1.20 Mayor o igual que 1.20 (Cumple) Menor que 1.20 (No cumple) Índice de liquidez corriente = Activo Corriente/ Pasivo Corriente Límite establecido: Mayor a 0.9 Mayor o igual que 0.9 (Cumple) Menor que 0.9 (No cumple) Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Patrimonio Neto Límite establecido: Menor a 1.50 Menor o igual que 1.50 (Cumple) Mayor que 1.50 (No cumple).	
3.-Carta de aceptación de los términos y condiciones de pago, mediante la cual el oferente manifieste su conformidad con que los pagos por los bienes ofertados serán efectuados bajo la modalidad de crédito con un plazo mínimo de treinta (30) días, contados a partir de la recepción satisfactoria de los servicios y la presentación de la factura correspondiente. Esta carta deberá estar debidamente firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente (Subsanable).	

14.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 12.1.1 "documentación técnica" para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 115 del Reglamento de aplicación núm. 52-26. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

El esquema de evaluación será el siguiente: "Cumple/No cumple"

Documentación a Evaluar	Cumple/No Cumple
Documentación Técnica	
1.-Oferta técnica (conforme a las especificaciones suministradas). Debe Identificar lo siguiente: f) Bien que oferta. g) Cantidades.	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

h) Marca del Bien requerido / si aplica	
i) Catálogo de Fotos a color en buena resolución del bien ofertado	
j) Año de Fabricación (No Subsancionable)	
2.-Presentar ficha técnica del fabricante y especificar país de fabricación. (No Subsancionable)	
3.-Carta compromiso de entrega de los bienes de forma única y total en el plazo establecido 10 días hábiles y en horario laboral del Ministerio (Subsancionable)	
4.-Constancia de experiencia en la venta de este tipo de insumos originales de ofertados que sea compatible de acuerdo a los bienes requeridos por un período no menos de 1 años. (Subsancionable)	
5.-Certificación de que todas las piezas están en condición de nuevas y que sean originales de la marca Ofertada. (No Subsancionable)	
6.-Certificación de experiencias de institución gubernamental o entidad comercial, que ha realizado o prestado este tipo de Servicios y en el volumen requerido en este proceso mínimo 2(dos). (Subsancionable)	
7.- Presentar carta de garantía de la vida útil de la pieza de 1 año de funcionamiento. (Subsancionable)	

15. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple, verificando que estas sean menores al valor estimado de cada lote, etc., conforme a la unidad de medida/ cantidad/ volumen solicitado. Esto sería el presupuesto referencial de cada lote del procedimiento, lo cual dependerá de la configuración realizada por la institución a través del SECP.

Durante la fase de evaluación de las **ofertas económicas se evaluarán e identificarán aquellas ofertas que sean consideradas no sustentable o temerarias** conforme al procedimiento establecido en el artículo 123 y 124 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 52-26, así como también, por las pautas indicadas en los artículos 7 y 9 de la Resolución Núm. PNP-04-2024 que establece pautas generales para identificar ofertas no sustentables por presentar precios anormalmente bajos en los procedimientos de contratación pública y establece rangos porcentuales mínimos permitidos.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

En tal sentido, aquellas ofertas con un precio inferior equivalente a un veinte por ciento (20%), respecto a los precios referenciales establecidos en este proceso, serán preliminarmente identificadas como no sustentables.

En estos casos, previo a decidir la descalificación conforme a los términos del al artículo 124 del del Reglamento de Aplicación 52-26 el cual establece que:

1. Solicitar por escrito al oferente que describa con mayor detalle todo elemento económico de su oferta que suscite dudas acerca de su aptitud para cumplir el contrato.
2. Los peritos evaluadores analizarán toda información adicional facilitada por el oferente, juntamente con la que figure en su oferta para determinar finalmente si la misma es o no sustentable, a través de un informe técnico. Dicho informe debe señalar porqué la propuesta del oferente es considerada o no anormalmente baja o alta para cumplir con el objeto de la contratación.
3. Los peritos evaluadores presentarán su informe con los resultados del análisis realizado al Comité de Contrataciones Públicas (CCP), según corresponda, quienes deben ponderar si procede o no la descalificación de la oferta del oferente por considerarse no sustentable o temeraria, y emitir la decisión de descalificación de la oferta de manera justificada mediante resolución motivada."

El esquema de evaluación será el siguiente: **"Cumple/No cumple"**

Criterio a Evaluar: Elegibilidad	Cumple/ No cumple
Documentación Económica	
1. Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033/COTIZACION sin alteraciones ni correcciones. No subsanable.	
2.- Declaración Jurada o Certificación de Oferta Libre de Colusión. -En cumplimiento de lo establecido en la Ley Núm. 47-25 y la normativa aplicable en materia de contrataciones públicas, el oferente deberá presentar en el Sobre B la Declaración Jurada o	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

Certificación de Oferta Libre de Colusión, debidamente firmada por el representante legal autorizado. (Subsanable)	
3. Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta (No Subsanable).	

Si existiera un solo proveedor habilitado, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

16. Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación de **ADQUISICIÓN DE PIEZAS PARA RASTRAS, LAS CUALES SERAN UTILIZADAS EN TRACTORES DE ESTE MINISTERIO, CON EL PROPOSITO DE DAR APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS (PROSEMA). Ref. AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025**, será basada en **menor precio**. Se realizará por ítems, adjudicándose cada ítem al oferente que presente la oferta de menor precio, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, para cada ítem se seleccionará la oferta económicamente más conveniente entre aquellas que hayan sido calificadas como Cumple en la evaluación técnica y documental. La institución se reserva el derecho de adjudicar uno o varios ítems a uno o más oferentes, de acuerdo con los resultados de la evaluación y en función del mejor interés institucional.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 106 de la Ley 47-25 este procedimiento de **Contratación Simplificada** para la **ADQUISICIÓN DE PIEZAS PARA RASTRAS, LAS CUALES SERAN UTILIZADAS EN TRACTORES DE ESTE MINISTERIO, CON EL PROPOSITO DE DAR APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS (PROSEMA)**, con el número de Referencia **Ref. AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP el día **11 de septiembre a las 04:00 p.m. hasta el 22 de septiembre 2026 las 10:00 a.m.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/ proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”.

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCP y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

Las ofertas económicas “Sobres B” en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia del director Jurídico quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **el numeral 13.1. Metodología y criterios de evaluación de la oferta**

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

técnica "Sobre A"

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UCP al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley núm. 47-25 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UCP al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser

habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCP aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

Ministerio de Agricultura con el objetivo de reducir la exposición del presente procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, de integridad, reputacionales, de corrupción, de conflictos de interés, de colusión y otros que pudieran comprometer los principios que rigen la contratación pública, llevará a cabo un proceso de debida diligencia durante la fase de evaluación técnica de los oferentes, como medida preventiva y de control institucional.

Dicho proceso tiene como propósito salvaguardar la legalidad, transparencia e integridad del procedimiento, y se desarrollará de conformidad con la Ley núm. 47-25, su Reglamento de Aplicación núm. 52-26 y demás normativas aplicables. En ese sentido, el Ministerio de Agricultura podrá verificar, entre otros aspectos, los siguientes:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder

Ante hallazgos graves. En caso de suceder lo antes mencionado, el Comité de Contrataciones Públicas (CCP) procederá a emitir un informe de los y remitir dicho informe a la Dirección General de Contrataciones Públicas, solicitando la sanción correspondiente. Ejemplo: inhabilitación del RPE del proveedor, por violaciones a la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación y a los procesos y resoluciones establecidos por la DGCP.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCP y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **el numeral 14. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica** de este.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 112 de la Ley núm. 47-25 sobre contrataciones públicas y el artículo 106 del Reglamento núm. 52-26, vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Reglamento 52-26. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas*

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

económicas informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomienda la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada, conforme al artículo 204 Reglamento 52-26 en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en una moneda distinta a la solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el informe de evaluación de ofertas económicas, mediante acto administrativo emitido por el, y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo establecido en el artículo antes mencionado y siguiendo el procedimientos especificado en el pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con corresponden los artículos 120 y 125 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26 de Contrataciones Públicas.

8. Desempate de ofertas

Conforme a lo establecido en el numeral tercero del artículo 117 del Reglamento de aplicación de la Ley núm. 47-25 emitido mediante el decreto núm. 52-26. En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que:

1.- Preferencia de oferta en la cual se proponga el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME mujer, MIPYME industrial u otros sectores priorizados.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCP y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación

El CCP luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación.

Tanto el informe de los peritos como el acta de adjudicación del CCP, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La adjudicación se realizará **por ítems, por la totalidad de las cantidades requeridas para cada ítem**, a favor del o los oferentes que presenten la oferta de menor precio por cada ítem, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todos los requisitos, criterios y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones. **No se admitirán adjudicaciones parciales de las cantidades correspondientes a cada ítem.**

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **MINISTERIO DE AGRICULTURA**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

El monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, orden de compra u orden de servicio debe ser equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación. Si con posterioridad a la firma del contrato se genera una modificación, el adjudicatario debe ajustar la garantía para que esta sea proporcional al nuevo monto establecido.

Para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), el monto de la garantía de fiel cumplimiento es equivalente al uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación. En caso de modificación posterior del monto contractual, la garantía debe ajustarse conforme a lo previsto en este artículo.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

El adjudicatario debe constituir y presentar ante la institución contratante la garantía de fiel cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. En el caso de licitaciones internacionales o de adjudicatarios extranjeros, el plazo es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **12 meses**, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

De acuerdo a lo que se establece en reglamento **52-26 en el Artículo 219.- Devolución de las garantías**. Las garantías son devueltas a los oferentes o adjudicatarios, según corresponda, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, según las particularidades siguientes:

1.-En la garantía de mantenimiento de- la oferta a: a) aquellos cuya propuesta técnica fue descalificada, le es devuelta una vez emitido el acto administrativo de descalificación; b) a aquellos que no fueron adjudicados, le es devuelta una vez emitido el acto de adjudicación; c) a los adjudicatarios del procedimiento, le es devuelta una vez presentada la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

2.-La garantía de Fiel cumplimiento es devuelta luego de la recepción conforme de los bienes, servicios u obras contratadas. En el caso de obras, la devolución está condicionada a la entrega de la garantía de vicios ocultos.

3.-La garantía de buen uso de anticipo es devuelta cuando el proveedor entregue a la institución contratante los bienes, servicios o cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

4.- La garantía contra los vicios ocultos se extingue automáticamente al día siguiente de la llegada del término del plazo de vigencia establecido en el presente reglamento.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante ***“Carta de Solicitud de Disponibilidad”***, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **tres (3) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el **numeral 25. Garantías del fiel cumplimiento de contrato** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCP, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre **Ministerio de Agricultura** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **Ministerio de Agricultura** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante del proceso de **Ref. AGRICULTURA-CCC-CP-2026-005 para la ADQUISICIÓN DE PIEZAS PARA RASTRAS, LAS CUALES SERAN UTILIZADAS EN TRACTORES DE ESTE MINISTERIO, CON EL PROPOSITO DE DAR APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS (PROSEMA).**

NOTA: Los notarios actuantes para estos fines, serán asignados por el Ministerio de Agricultura

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será **de 12 meses**, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El **Ministerio de Agricultura** ha designado como miembros del equipo de responsable de la gestión del contrato, al área: **Viceministerio de Producción Agrícola y Mercadeo/Dirección de PROSEMA**.

6. Entrega

Luego de formalizado y certificación del contrato ante la Contraloría General de la Republica para la **ADQUISICIÓN DE PIEZAS PARA RASTRAS, LAS CUALES SERAN UTILIZADAS EN TRACTORES DE ESTE MINISTERIO, CON EL PROPOSITO DE DAR APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS (PROSEMA)**, entre la Entidad Contratante y el proveedor, en mismo iniciara el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el pedido luego de la entrega del anticipo si aplica, según las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones .

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir los bienes entregados.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 37. Condiciones de Pagos y Retenciones, que asciende a **30% de anticipo descrito en el este pliego para los proveedores MiPymes**, se hará en un plazo no mayor de **treinta (30)** días según el artículo 148 párrafo III de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **garantías fianzas prestadas a través de compañías aseguradoras** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

En caso de que el oferente adjudicatario certificado como MIPYME no requiera el anticipo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Específicas y en la ley, el mismo deberá rechazarlo mediante escrito formal firmado por el representante autorizado del ofertante y

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

sellado con el sello societario.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

8. Suspensión del contrato

El **Ministerio de Agricultura** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la ley núm. 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Ministerio de Agricultura** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **Ministerio de Agricultura** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

11. Condiciones de pago y retenciones

La Entidad Contratante realizará los pagos parciales de acuerdo con las facturas que se generen por las entregas realizadas, sin embargo, es intención del **Ministerio de Agricultura**, lograr condiciones que les permitan cubrir las obligaciones que generen la adquisición de los bienes objeto de este procedimiento.

Si se trata de una empresa MIPYME, la institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **treinta (30)** días artículo 148 párrafo III de la Ley núm. 47-25, a partir de la firma del Contrato y contra presentación de la **Garantía de buen uso del anticipo**, la misma debe cubrir el pago total del anticipo. El pago del anticipo al proveedor será realizado sin presentación de factura alguna por el valor del monto.

El **Ministerio de Agricultura**, realizará los pagos a los proveedores dentro de un plazo 30 días después de entregada la factura por parte de este, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 148 párrafo III de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, según se establecerá en el contrato.

El/los proveedores adjudicados deberán entregar la factura correspondiente, anexando los conduces y factura en original debidamente firmado y sellado de acuerdo con el bien ofertado en su propuesta.

El adjudicado debe poseer cuenta bancaria con Registro de Beneficiario para Proveedores del Estado.

12. Recepción de los bienes

Luego de la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Toda recepción definitiva de los bienes objetos del presente contrato se realizará de manera conjunta con el contratante, la Unidad de Auditoría Interna (UAI), y el contratista. En consecuencia, las partes acuerdan que el acto formal de recepción de los bienes será necesarísimamente presenciado y validado por un representante de dicha unidad, la intervención de la referida Unidad de Auditoría Interna en el procedimiento de recepción de bienes tiene por objeto verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la institución contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de hasta **cinco (05) días hábiles**, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **diez (10) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de estos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de **diez (10) días hábiles**, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

13. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 154 -155 de la Ley núm. 47-25, el cual establece que: "Los contratos administrativos, sin perjuicio de las causas de invalidez previstas en la presente ley, se extinguirán por el mutuo acuerdo de las partes, por su cumplimiento o por su rescisión".

14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de diez (10) días hábiles.
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de rescisión de este de conformidad con el artículo 157 de la Ley núm. 47-25, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 145 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Penalidades por retraso

En caso de que el adjudicatario incumpla con los plazos pautados de entrega, establecidos en el presente documento sin previa justificación, la entidad contratante aplicara las

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

sanciones previstas en los artículos en los artículos 145, 146 y 147 de la Ley núm. 47-25, así como en su de aplicación núm. 52-26.

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

El Ministerio de Agricultura podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas de los artículos 227 y 228 del lay 47-25, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de Contrataciones Publica
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PAC	Plan Anual de Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- a) **Bienes:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, liquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.
- b) **Bienes Comunes:** Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

- c) **Bienes no comunes:** Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.
- d) **Ciclo de vida del producto:** Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- e) **Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- f) **Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el Comité de Contrataciones Públicas (CCP), personal de las unidades Operativas de Contrataciones Públicas.
- g) **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- h) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- i) **Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- j) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- k) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- l) **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- m) **Servicios:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- n) **Especificaciones técnicas:** Son aquellas que describen los bienes y las obras a

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de **Contratación Simplificada** para la **ADQUISICIÓN DE PIEZAS PARA RASTRAS, LAS CUALES SERAN UTILIZADAS EN TRACTORES DE ESTE MINISTERIO, CON EL PROPOSITO DE DAR APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS (PROSEMA), Referencia: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **ADQUISICIÓN DE PIEZAS PARA RASTRAS, LAS CUALES SERAN UTILIZADAS EN TRACTORES DE ESTE MINISTERIO, CON EL PROPOSITO DE DAR APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS (PROSEMA). Referencia: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025** el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCP, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento Aplicación 52-26.

El CCP considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas³. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés el **Ministerio de Agricultura** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCP mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCP, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- a. Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.
- b. Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- c. Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 28 de julio de 2025.
- d. Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- e. Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero del 2026;
- f. Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- g. Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
 - 1) La Adjudicación;
 - 2) El contrato (si aplica) y;
 - 3) La orden de compra

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCP deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.secp.gob.do, como en la página web de la institución www.agricultura.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

1. Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.
2. No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas;
3. Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas⁴, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 226, 227, 228 y 229 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y a los artículos 226, 227, 228 y 229 de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a) Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b) Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c) La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d) El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e) La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f) Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g) Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, **Ministerio de Agricultura** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **Ministerio de Agricultura** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el **Ministerio de Agricultura** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en los artículos 226, 227, 228 y 229 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 204 y 207 en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Adquisición de piezas para rastras, las cuales será utilizadas en tractores de este ministerio, con el propósito de dar apoyo a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Departamento de Servicios y Maquinarias Agrícolas (PROSEMA) Ref.- AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0025.

para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

16. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- 4) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
- 5) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 6) Formulario de Debida Diligencia y conflicto de interés SNCCPPROV-F-040

